



CONCEJO MUNICIPAL

GUADALAJARA DE BUGA

ADENDA No. 01 INVITACIÓN PÚBLICA 002-2026 SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA

Invitación Pública 002 - 2026 Concejo Municipal de Guadalajara de Buga

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	"LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, CON DERECHO A RECIBIR DOTACIÓN EN LA VIGENCIA 2026."
---------------------	---

Presupuesto Oficial:	\$7.473.000	
Disponibilidad presupuestal:	Disponibilidad	2026.CEN.01.070001 del
	Rubro:	2.1.2.02.02.002.01
	Denominación:	Dotación Personal

La presidente del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO

- Que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga adelanta el proceso de Invitación Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, CON DERECHO A RECIBIR DOTACIÓN EN LA VIGENCIA 2026.**
- Que, dentro del término previsto para presentar observaciones a la invitación pública, el interesado **DOTACIONES DE SANTANDER "DOSANDER SAS"** manifestó que el requisito habilitante de experiencia consistente en acreditar **un único contrato** cuyo valor fuera igual o superior al presupuesto oficial podría restringir la participación de oferentes, especialmente de las **MIPYMES.**
- Que la entidad analizó la observación presentada a la luz de los principios de libre concurrencia, igualdad, selección objetiva, transparencia y proporcionalidad que orientan la contratación estatal, concluyendo que, dada la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, resulta

Oficina
Cll. 7 # 12-45 2do. Piso
Edificio Alcaldía Municipal.
Guadalajara de Buga

Nit
815 003 377 - 1
Sitio web
www.concejodebuga.gov.co

Contacto
☎ 313 575 29 92
Correo
secretaria@concejodebuga.gov.co

Redes sociales
f ConcejoBuga
📷 paginaconcejobuga
📧 @Concejo_Buga

procedente flexibilizar el requisito de experiencia, sin afectar la idoneidad que debe acreditar el futuro contratista.

4. Que la modificación amplía la pluralidad de oferentes y fortalece la selección objetiva, manteniendo la exigencia de acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual.

En mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral seis (06) literal B de la Invitación Pública No. 002 de 2026, correspondiente al requisito habilitante de experiencia, el cual quedará así:

Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación satisfactoria de **uno (1) o hasta tres (3) contratos** cuyo objeto corresponda al suministro de dotación de vestuario y/o calzado de labor o bienes de similar naturaleza.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia del contrato acompañada del acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar el objeto, el valor y la ejecución satisfactoria del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública No. 002 de 2026 que no fueron modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente adenda hace parte integral de la Invitación Pública No. 002 de 2026 y deberá publicarse en la plataforma correspondiente para conocimiento de todos los interesados.

Dada en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).



ALBA STELLA ANACONA ORTIZ
Presidente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yanis Eliana Ospina Correa	Asesora Jurídica - Contratista	
Revisó	José Fernando Betancourt Gutiérrez	Secretario	